

APENDICE III

581.- 1976. Expediente relativo al escrito de D. ... solicitando autorización para sembrar alfalfa en una parcela comunal.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 539

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.97_6

EXPEDIENTE

Núm. 161

Relativo a escrito de Manuel Celihueta Rincon solicitando autorizac

para sembrar alfalfa una parcela comunal

FALLO MUNICIPAL

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento celebró con carácter de ordinaria

el día 16 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis

adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

1202

"Vista la instancia presentada por D. Manuel Celihueta Rincon soli citando autorización para sembrar alfalfa en una parcela comunal seña da con el nº 557, se acuerda autorizar dicha siembra, pero bien adver tido el interesado que deberá dejar a disposición de este Ayuntamiento la citada parcela, si, por nueva estructuración del aprovechamiento d las parcelas comunales, el Ayuntamiento tuviese que disponer de la pa la aludida, bien entendido que no tendrá derecho alguno de indemnizac por mejoras introducidas en la repetida parcela, ni por ningún otro concepto, viniendo obligado por otra parte a dar exacto cumplimiento a cuanto dispone el condicionado para el arriendo de las hiorbas de este término municipal."

Lo traslado a usted para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá ante el Ayuntamiento, Corporación o Autoridad que haya dictado el acuerdo en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días siguientes a la fecha en que presentó el recurso de reposición sin que se le notifique la resolución recaída; y que el escrito promoviendo la alzada se presentará en esta Secretaría Municipal o en las oficinas de la Excm. Diputación, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 643 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificados por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 29 de diciembre de 1964, y texto refundido hasta el 26 de junio de 1970.

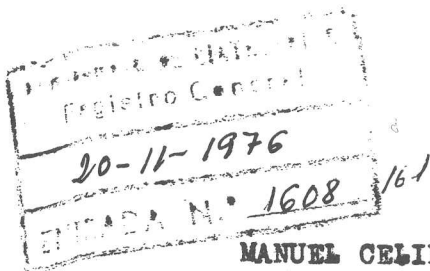
Cintruénigo de EL ALCALDE.

Manuel Celihueta



Sr. D. MANUEL CELIHUETA RINCON.

RECIBIDO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 21 de Julio de 1970
Manuel Celihueta



MANUEL CELIHUETA RINCON, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion peon agricola, con Documento Nacional de Identidad n.º. 15.592.311, y con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que la parcela propiedad de ese M.I. Ayuntamiento, sita en la Corraliza de Arriba, y señalada con el numero, 557, que disfruto mediante el canon establecido por esa digna Corporación, y deseando sembrarla de ALFALFA, la citada parcela, es por lo que elevo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento

S U P L I C A N D O: Me sea concedida la correspondiente autorización, para poder llevar este invierno a cabo la mencionada siembra.

Es gracia que espero merecer del reconocido criterio de esa digna Corporación Municipal, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 19 de Noviembre de 1.976.

Celihueta Rincon

sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-